

EN LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con treinta minutos del día dos de octubre del año dos mil veinte.

I. En vista que esta Dirección emitió resolución definitiva, a las diez horas con diecisiete minutos del día veintisiete de junio del año dos mil diecinueve, en el cual se resolvió en lo pertinente: “(...) *a) Sobreséase a Proyectos E Inversiones, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su calidad de titular de la licencia de funcionamiento del establecimiento FARMACIA SAN ROQUE, inscrito ante esta Dirección bajo el número E10F1681, por el presunto cometimiento de la infracción establecida en el artículo 79 letra p) de la Ley de Medicamentos, en atención a las consideraciones expuestas; (...) resulta procedente ordenar archivar el presente expediente administrativo.*

II. POR LO TANTO, de conformidad a lo establecido en los artículos 8 de la Constitución de la Republica, y 1, 2, 3, 6 letra x) 11, 79, 85, y 91 de la Ley de Medicamentos, esta Dirección **RESUELVE:**

- a) Archívese el presente expediente;**
- b) Notifíquese. -**

*****"ILEGIBLE"*****PRONUNCIADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE*****
*****"RUBRICADAS"*****